

Sunchales, 17 de Noviembre de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 423/2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1815/08 que fija el Presupuesto Municipal, las imputaciones de las partidas de Personal y la Ley N° 9286 que aprueba el Estatuto del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto Municipal las erogaciones de personal son las retribuciones de los servicios personales prestados en relación de dependencia para atender al funcionamiento de la municipalidad;

Que la Ley N° 9286 establece la clasificación del personal en "Personal permanente" y "no permanente", incluyendo en esta última categoría al personal de Gabinete, al personal contratado y al personal transitorio;

Que el "Personal Contratado" es aquel cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado y que presta servicios en forma personal y directa con una retribución al cumplimiento de las etapas que se determinan;

Que varios contratos de trabajo de profesores del Liceo Municipal han sido dados de baja para proceder a la inscripción de los mismos en la Administración Federal de Ingresos Públicos como monotributistas;

Que de ninguna manera pueden imputarse los pagos por locación de servicios a las partidas de personal, a pesar de que estas personas están cumpliendo funciones en condiciones similares a la relación de dependencia;

Que para estos fines existen partidas específicas, tales como "Servicios de Terceros" u "Honorarios Profesionales";

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 423/2008.-

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice las imputaciones por pago a monotributistas en la Partida Gastos en Bienes y Servicios No Personales, Subpartida Servicios de Terceros, cesando de inmediato la imputación de estas

erogaciones en las Partidas de Gastos en Personal, del Presupuesto Municipal vigente.-

Asimismo, informe a este Cuerpo Deliberativo, la nómina de contratados y de personas que reciben ayudas sociales en el marco del Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense, así como también de aquellas que facturan como monotributistas, indicando lugar y funciones que desempeñan, montos percibidos y duración del contrato, en los casos que corresponda.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-